Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2010, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 26 de marzo de 2010 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 30.526, presentada por don Pablo Jiménez Montes, en relación con el procedimento diligencias previas número 80 de 2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Toledo.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 25 de junio de 2010 acordó reconocer al solicitante su derecho de asistencia jurídica gratuita, confirmándole el nombramiento del Letrado don Alejandro J. Díaz Suelto Villarrubia.

Tras examinar la documentación presentada en este departamento se ha comprobabo que existe un error, al no coincidir la identidad del letrado en la resolución emitida el 25 de junio de 2010 en la que aparece don Alejandro J. Díaz Suelto Villarrubia, esta Comisión tras el estudio del expediente, ha acordado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992 rectificar el error material advertido en el sentido de que la identidad correcta del letrado designado en su día por el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo es doña Remedios de la Cruz Martín-Maestro.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 22 de septiembre de 2010.–El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-1779